



CIRCULAR N° 1997

SANTIAGO, 03 JUN 2002

**FONDO NACIONAL DE SUBSIDIO FAMILIAR. REITERA EL  
ENVIO DEL CUADRO ESTADISTICO DE LA LISTA DE  
ESPERA POR TRAMOS DE PUNTAJE**

- 1.- Como es de su conocimiento, esta Superintendencia instruyó en el décimo párrafo del punto 1 "Generalidades" del capítulo IX "Otorgamiento" de la Circular N° 1.913, de 2001, que las Municipalidades deben remitir mensualmente a este Organismo el formulario que contiene la estadística de concesión y revisión de los subsidios familiares y el cuadro con el número de postulantes que quedaron en la lista de espera después de terminado el proceso de selección del mes informado, desglosado por tramos de puntaje de la ficha CAS.

A su vez en el punto 2 de la Circular N°1.975, de febrero de 2002, se reiteró la obligación de las Municipalidades de remitir mensualmente a esta Superintendencia el cuadro estadístico con el número de personas en lista de espera del subsidio familiar.

- 2.- No obstante lo anterior, a la fecha, esa Municipalidad no ha remitido la información sobre la lista de espera por tramos de puntaje correspondiente al mes de abril del presente año, habiendo transcurrido un tiempo más que suficiente para ello, lo que impide a esta Superintendencia hacer un seguimiento oportuno y completo de la demanda por el beneficio y el comportamiento de la misma.
- 3.- Por lo expuesto, se agradecería a Ud. arbitrar las medidas necesarias para que esa Municipalidad remita a esta Superintendencia la información requerida del mes de abril de 2002, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de emisión de la presente Circular, así como que a futuro, se remita mensualmente el cuadro indicado conjuntamente con la demás información estadística de subsidio familiar y dentro de los plazos establecidos para ello.

Saluda atentamente a Ud.



AMDLF

**DISTRIBUCION:**

- Municipalidades indicadas
- Intendencias
- Deptos. Sociales de las I. Municipalidades indicadas